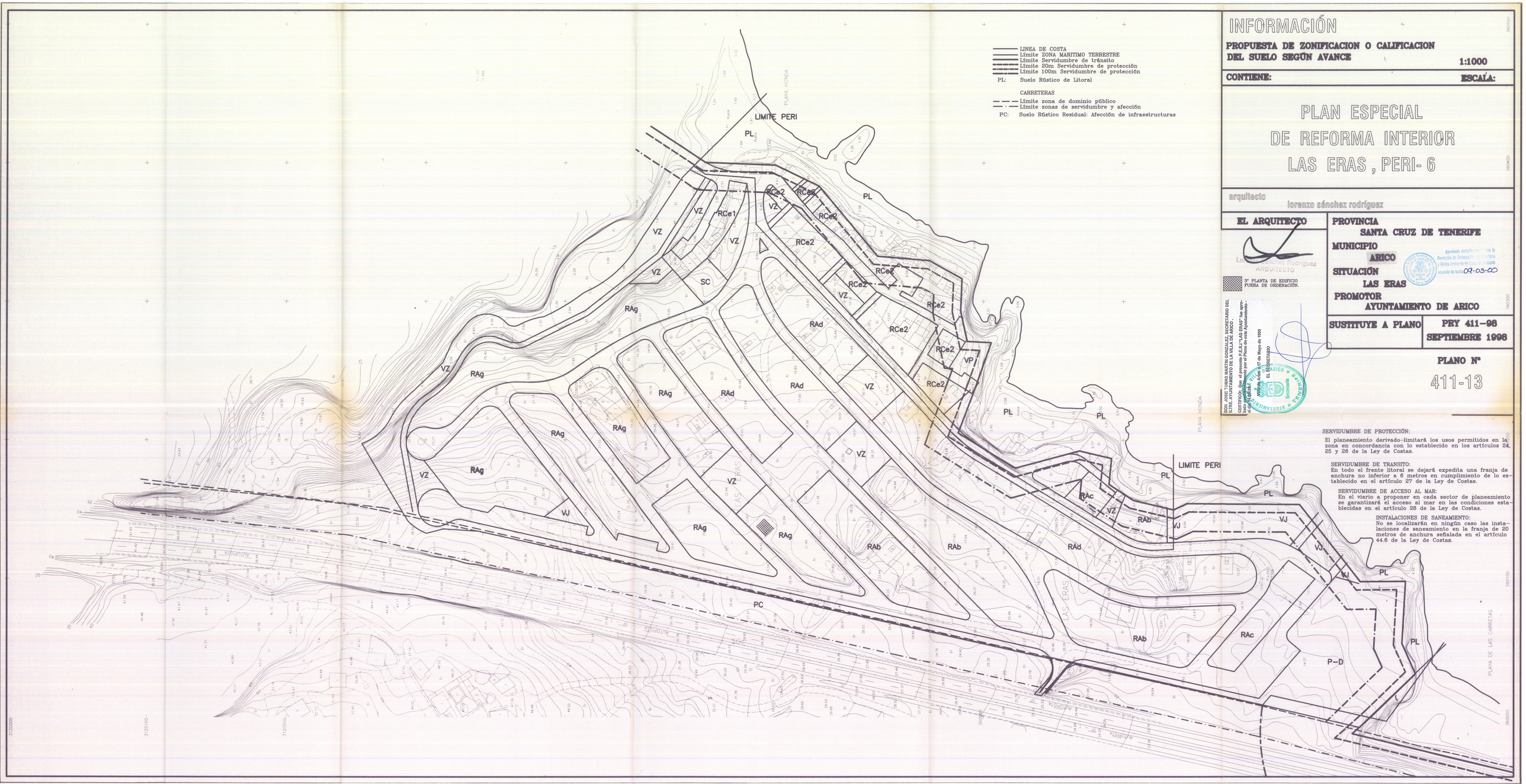
LINEA DE COSTA
LÍmite ZONA MARITIMO TERRESTRE
LÍmite Servidumbre de tránsito
LÍmite 20m Servidumbre de protección
LÍmite 100m Servidumbre de protección
PL: Suelo Rústico de Litoral
CARRETERAS
LÍmite zona de dominio público
LÍmite zonas de servidumbre y afección
PC: Suelo Rústico Residual: Afección de infraestructuras
INFORMACIÓN
PROPUESTA DE ZONIFICACION O CALIFICACION DEL SUELO SEGÚN AVANCE
1:1000
CONTIENE:
ESCALA:
PLAN ESPECIAL
DE REFORMA INTERIOR
LAS ERAS , PERI- 6
arquitecto
lorenzo sánchez rodríguez
EL ARQUITECTO
3ª PLANTA DE EDIFICIO FUERA DE ORDENACIÓN.
PROVINCIA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
MUNICIPIO
ARICO
SITUACIÓN
LAS ERAS
PROMOTOR
AYUNTAMIENTO DE ARICO
SUSTITUYE A PLANO
PRY 411-96
SEPTIEMBRE 1998
PLANO Nº
411-13
SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN:
El planeamiento derivado-limitará los usos permitidos en la zona en concordancia con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Costas.
SERVIDUMBRE DE TRANSITO:
En todo el frente litoral se dejará expedita una franja de anchura no inferior a 6 metros en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Costas.
SERVIDUMBRE DE ACCESO AL MAR:
En el viario a proponer en cada sector de planeamiento se garantizará el acceso al mar en las condiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley de Costas.
INSTALACIONES DE SANEAMIENTO:
No se localizarán en ningún caso las instalaciones de saneamiento en la franja de 20 metros de anchura señalada en el artículo 44.6 de la Ley de Costas.
LIMITE PERI
PLAYA HONDA
PLAYA DE LAS CARRETAS
LAS ERAS
AUTOPISTA
PL
PC
VZ
VJ
VP
SC
RAg
RAd
RAb
RAc
RCe1
RCe2
P-D